

656-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José a las catorce horas con seis minutos del treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve. -

Proceso de renovación de estructuras en el distrito SAN JOSÉ cantón de ATENAS, de la provincia de ALAJUELA, por el partido UNIÓN ATENIENSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unión Ateniense celebró el día once de mayo del año dos mil diecinueve, la asamblea distrital de SAN JOSÉ cantón de ATENAS de la provincia de ALAJUELA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita quedara integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTON ATENAS**

DISTRITO SAN JOSÉ

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
SECRETARIO PROPIETARIO	204090469	ROY IGNACIO CAMPOS CORTES
TESORERO PROPIETARIO	205720669	MARÍA MARCELA MOLINA MURILLO
PRESIDENTE SUPLENTE	118040182	BRANDON CASTRO BRENES
SECRETARIO SUPLENTE	202490622	JUDITH AVILA MURILLO

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	109110155	ALEJANDRA NUÑEZ SOLANO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	118040182	BRANDON CASTRO BRENES
TERRITORIAL	205720669	MARÍA MARCELA MOLINA MURILLO
TERRITORIAL	204090469	ROY IGNACIO CAMPOS CORTES
TERRITORIAL	202490622	JUDITH AVILA MURILLO

Inconsistencias: No proceden los nombramientos de los señores Yenory Soto Ávila, cédula 204770189, en los cargos de presidenta propietaria y delegada territorial y Fabian Alonso Soto Ávila, cédula 114120680, como tesorero suplente debido a que presentan doble militancia con

el partido Unidad Social Cristiana al estar acreditados como presidenta propietaria y secretario propietario, respectivamente según acuerdo de la asamblea celebrada el cuatro de junio de dos mil diecisiete, en el distrito San José del cantón de Atenas, provincia de Alajuela, por el partido Unidad Social Cristiana (ver resolución 1764-DRPP-2017 de las once horas con dieciséis minutos del día diez de agosto del año dos mil diecisiete).

En razón de lo anterior, para la debida subsanación deberá presentar la carta de renuncia con el recibido por parte de la agrupación política correspondiente, si ese es su deseo, o bien, celebrar una nueva asamblea y nombrar los cargos vacantes.

En consecuencia, se encuentran pendientes de designación el presidente propietario, tesorero suplente y un delegado territorial, designaciones que deberán cumplir con los principios de paridad, alternancia e inscripción electoral para el caso de los delegados territoriales.

De previo a la celebración de la asamblea cantonal, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales de las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/dsd
C.: Expediente N° n.º 097-2009, partido Unión Ateniense.
Ref.: No. 4846-5056-2019